



Carta real

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

Venido en dho. vneso, como tambien todas los perosuxis  
que se le pueden haber i buogado a este Ayuntamiento  
Aren de de luego vanearle quanto por inad verten  
zia, ò no buena dilixenzia de dho. Maestro se haya  
oiximado de menos cabo al referido Meson, y lo que  
corresponda a vrtio de la Muralla demolida, Vaso  
los terminos mar adaxtable a esta Ciudad, de cuya  
justificaxion expezan verisura disponer lo comben  
ene el negocio; Venterada de quanto comprende la  
ritada justificaxion de los Maestros trato y con  
fizio laxamente sobre todos particular de fabrica  
Gatendiendo a las politicas expresiones produzida  
por dho. venci de dho. de Xexallo, a nombre de vto  
tribunal, y considerando a l mismo tiempo no cabe  
en vnotoria rectitud la menor interrexiion en el  
presente caso, E igualmente lo respecto de temereze  
por la qual es en mi conforme de ferir a v fundada  
volixitud para dar ma nueva prueba de la buena con  
pondenzia de este Ayuntamiento y de sea complazerle